

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Daniel Alonso Castro Piña

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación 1

webmaster@supersociedades.gov.co

Referencia: Proceso de liquidación judicial de GERARDO VARGAS VARGAS

NIT.: 7.330.753

Expediente: 91.753

Asunto: Informe con corte al 31 de diciembre de 2023

YUSSEP HOMERO GUTIERREZ CORONADO, en mi calidad de LIQUIDADOR debidamente designado en el proceso de la referencia, me permito presentar informe de gestión, conforme a lo establecido en el decreto 991 de 2018 y el auto de apertura de la liquidación judicial No. 432-017056 del 16 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. Mediante auto No. 432-017056 con radicado No. 2022-01-808644 del 17 de noviembre de 2022, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial del deudor, la sociedad GERARDO VARGAS VARGAS.
2. En el mencionado auto se designó a **YUSSEP HOMERO GUTIERREZ CORONADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.731.460** como liquidador de la sociedad.
3. Mediante acta No. 415-002022 con radicado No. 2022-01-870032 del 07 de diciembre de 2022, me posesione en debida forma como liquidador.
4. Mediante correo electrónico enviado el 12 de diciembre de 2023, al señor GERARDO VARGAS, con el fin de requerirlo para que diera cumplimiento a las órdenes efectuadas en el auto No. 432-017056 del 16 de noviembre de 2022.
5. Mediante del Aviso No. 415-000247 con radicado No. 2022-01-919079 del 14 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Sociedades informó la apertura del proceso de liquidación judicial del deudor GERARDO VARGAS VARGAS el cual se fijó por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 14 de diciembre de 2022 hasta el día 18 de enero de 2023.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, el plazo para que los acreedores presenten sus créditos al liquidador será de diez (10) días, a partir de la fecha de desfijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, término que inició el 19 de enero de 2023 y venció el 01 de febrero de 2023.

6. Con memorial con radicado No. 2022-01-942260 del 19 de diciembre de 2022, se radicó póliza No. 21-41-101013744.
7. El 19 de diciembre de 2022 Se envió comunicación a los juzgados de Bogotá, de Neiva, a las notarías de Bogotá y Neiva y a las fiduciarias, sobre el inicio del proceso de liquidación del deudor GERARDO VARGAS

8. En el término para presentar créditos, los siguientes acreedores presentaron sus acreencias:

- **Presentación de Crédito de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS:** Radicado No. **2022-01-843198** del 29 de noviembre de 2022.
- **Presentación de Crédito de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA:** Radicado No. **2022-01-925566** del 15 de diciembre de 2022.
- **Presentación de Crédito de FONTUR COLOMBIA:** Radicado al correo electrónico del liquidador del 13 de enero de 2023.
- **Presentación de Crédito de LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:** Radicado No. **2023-01-027963** del 19 de enero de 2023.
- **Presentación de Crédito de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A:** Radicado No. **2023-01-027140** del 19 de enero de 2023.
- **Presentación de Crédito de ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA** Radicado al correo electrónico del liquidador del 23 de enero de 2023.
- **Presentación de Crédito de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** Radicado No. **2023-01-034613** del 25 de enero de 2023
- **Presentación de Crédito de ALMACENES ÉXITO:** Radicado al correo electrónico del liquidador del 21 de febrero de 2023.
- **Presentación de Crédito de DIAN:** Radicado No. **2023-01-098632** del 24 de febrero de 2023.
- **Presentación de Crédito de SENA:** Radicado No. **2023-01-508404** del 08 de junio de 2023
- **Presentación de Crédito de COLPENSIONES:** Radicado No. **2023-01-591989** del 21 de julio de 2023.

9. Mediante radicado 2023-01-001226 del 03 de enero de 2023 se radica memorial, solicitando se elabore oficio de embargo, respecto de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20392529 Y 50N-20392778 y se solicitó se fijara fecha de diligencia de embargo y secuestro de bienes del deudor.

10. El 05 de enero de 2023 se realizó visita personal al establecimiento de comercio denominado EL CIMARRON ubicado en el centro comercial VIVA de la ciudad de Tunja, a fin de ubicar al señor GERARDO VARGAS, pero no fue posible hallar al deudor, por lo que se dejó una tarjeta de presentación a fin de que el deudor se comunicara.

11. El 11 de enero de 2023 se presentó derecho de petición al BANCO ITAU, procediera a efectuar el traspaso del vehículo identificado con placas HFY510, a nombre del deudor GERARDO VARGAS

12. Con memorial con radicado No. 2023-01-011832 del 12 de enero de 2023, se presentó prueba de la inscripción del formulario de ejecución concursal realizada el día 19 de diciembre de 2022 y cumplimiento de las órdenes del auto No. 432-017056 del 16 de noviembre de 2022.

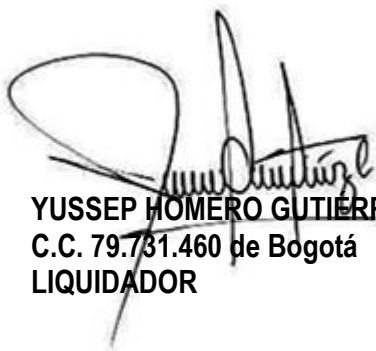
13. Mediante radicado 2023-01-027647 del 19 de enero de 2023 se da cumplimiento al requerimiento efectuado el 11 de enero de 2023 mediante auto No. 407-000315

14. Con memorial con radicado No. 2023-01-098266 del 23 de febrero de 2023, el liquidador remitió el proyecto de calificación y graduación de créditos, conforme a lo ordenado en el Auto No. 432-017056 del 16 de noviembre de 2022.

15. Mediante radicado No. 2023-01-139002 del 16 de marzo de 2023 se da contestación al auto No. 407-002837 del 27 de febrero de 2023, informando que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 078-24467 no fue incluido en el inventario de bienes del deudor en razón de que no es propietario del mismo.
16. Mediante radicado No. 2023-01-172727 del 30 de marzo de 2023 se solicitó al juez concursal decretar el levantamiento del patrimonio de familia constituido sobre el inmueble identificado con matrícula No. 50N-20392529.
17. Mediante radicado No. 2023-01-4100300 del 05 de mayo de 2023 se solicita embargo de acciones de la sociedad MVD INVERSIONES.
18. Mediante radicado No. 2023-01-451270 del 18 de mayo de 2023 se da cumplimiento al auto No. 407-006896 del 15 de mayo de 2023, informando realizando las gestiones para presentar demanda de cancelación de patrimonio de familia.
19. Mediante radicado No. 2023-01-504405 del 05 de junio de 2023 se solicita fijar fecha de diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20392778
20. Mediante radicado No. 2023-01-519634, 14 de junio de 2023 se da cumplimiento al auto No. 407-008293 del 08 de junio de 2023, informando las gestiones que se han realizado respecto del proceso que cursa en el juzgado 04 civil circuito de Tunja y se aporta actualización del inventario valorado de bienes.
21. El día 14 de julio de 2023, se realizó diligencia de secuestro de bienes y aprehensión de libros de contabilidad, en compañía de los funcionarios ponentes por parte de la Superintendencia de Sociedades y del equipo de la sociedad en liquidación.
22. Mediante consecutivo No. 415-000524 con radicado No. 2023-01-584917 del 18 de julio de 2023, se ordenó el traslado del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y del inventario de valorado de bienes, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del decreto 772 de 2020. En este sentido, el término comienza a correr el 19 de julio de 2023 y vence el 26 de julio de 2023.
23. El Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto, fue objetado por parte de los acreedores, así:
 - **Objeción de BANCO DE OCCIDENTE SA:** Radicado No. **2023-01-587453** del 18 de julio de 2023.
 - **Objeción de SECRETARIA DE HACIENDA BOGOTÁ D.C:** Radicado No. **2023-01-589662** del 19 de julio de 2023.
 - **Objeción de SURAMERICANA:** Radicado No. **2023-01-591600** del 21 de julio de 2023.
 - **Objeción de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA:** Radicado No. **2023-01-598553** del 25 de julio de 2023.
 - **Objeción de ALMACENES EXITO:** Radicado No. **2023-01-601275** del 26 de julio de 2023.
24. Mediante radicado No. 2023-01-592261 del 19 de julio de 2023 se aportan actas de las diligencias de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20392778 y entrega de libros.

25. Mediante consecutivo No. 415-000573 con radicado No. 2023-01-618438 del 02 de agosto de 2023 se ordenó el Traslado de las Objeciones presentadas contra el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto por el término de tres (3) días hábiles para los fines previstos en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010. En este sentido, el término inicio el 03 de agosto de 2023 y vence el 08 de agosto de 2023.
26. Con radicado No. 2023-01-633193 del 08 de agosto de 2023, se descorrieron las objeciones al proyecto de Calificación y Graduación de Créditos.
27. Con memorial con radicado No. 2023-01-678450 del 24 de agosto de 2023, se remitió el informe de conciliación junto con las actas de conciliación. Las siguientes objeciones fueron conciliadas, allanadas y no conciliadas:
- **Objeciones no conciliadas:**
 - **Objeción de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA:** Radicado No. **2023-01-678450** del 24 de agosto de 2023
 - **Objeción de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA:** Radicado No. **2023-01-678450** del 24 de agosto de 2023.
28. Mediante radicado No. 2023-01-729855 06 de septiembre de 2023 se aporta contrato de contador.
29. Mediante radicado 2023-01-873019 del 01 de noviembre de 2023 se dio alcance al radicado No. 2023-01-519634 del 15 de junio de 2023, solicitando excluir del inventario valorado de bienes activos que no están en posesión del liquidador y se aporta predial del año 2023 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20392778.
30. Con memorial con radicado No. 2023-01-876455 del 02 de noviembre de 2023, el liquidador remitió actualización al inventario valorado de bienes de la sociedad, para surtir el respectivo traslado y proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.
31. Contra el Inventario Valorado de Bienes, no se presentaron objeciones.

Cordialmente,



YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO
C.C. 79.731.460 de Bogotá
LIQUIDADOR